

0022-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ZARCERO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205250458	MARCO VINICIO RODRIGUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204270452	ILEANA MARIA SALAZAR CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
503030403	CLAUDIA LEITON JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
205280948	CARMEN MARIA ALFARO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
204560221	EDGAR ANTONIO ARGUELLO CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
109050342	HAROLD ALEXANDER ROJAS VARGAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205250458	MARCO VINICIO RODRIGUEZ MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205280948	CARMEN MARIA ALFARO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503030403	CLAUDIA LEITON JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204560221	EDGAR ANTONIO ARGUELLO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208310742	DIANA VAN NOORT RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109050342	HAROLD ALEXANDER ROJAS VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
205600570	MARIA GABRIELA SOLIS FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Según se desprende del informe y la aclaración rendidos por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, se tiene por comprobado que en la asamblea que nos ocupa no fue elegido el cargo de fiscal propietario.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**